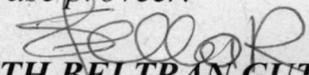


INFORME DE SECRETARIAL. 2018-00179-00. Villavicencio, 02 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

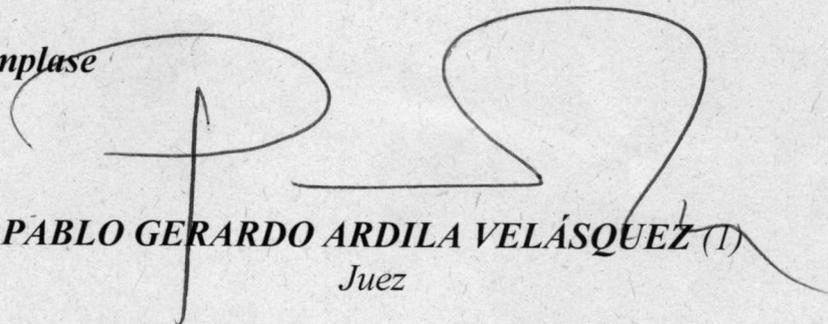
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 14 ABR 2021

1. Revisado el Cuaderno 4 de este expediente y con el fin de unificar las demandas impetradas por LUZ HELENA GARCIA GUZMAN en este, y por CARLOS ANDRES RICO PIRAGAUTA en el Cuaderno 3, se advierte que dentro de aquel no se ha realizado el emplazamiento de acreedores de la Sociedad Conyugal, por lo cual **se dispone:**

Para surtir el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme a lo ordenado en el auto anterior, **PROCÉDASE** en la forma indicada por los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10° del Decreto Ley 806 de 2020¹. En consecuencia, por Secretaría **REALÍCESE** la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de **los acreedores de la sociedad conyugal**. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

Juez

mhss.


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del
15 ABRIL 2021 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".